

Menores sito en Travesía del Rocío, n.º 8 (Edificio Lago) 30.007 - Murcia, telf.: 968/27.31.60 en horario de 9:00 horas a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en el plazo de diez días transcurridos su publicación en el BORM.

Murcia a 24 de noviembre de 2005.—La Directora General de Familia y Servicios Sectoriales, **Socorro Morente Sánchez**.

#### Relación que se cita

Nombre y apellidos	Domicilio	Localidad	N.º Expte.	Tipo de acto admvo.
Pascuala López Gomariz y Juan Manuel Gabín Sánchez	Desconocido		577/2000	Trámite de Audiencia
Isabel Meseguer Rubio y Pedro Mayor Riquelme	Avda. de la Cultura, n.º 6, Bajo E	Los Garres-Murcia	98/2004	Tramite de Audiencia

### Consejería de Trabajo y Política Social

**14096 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativa a recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200355121326 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley, 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a la Empresa Principal Cristóbal Mejías Sigüenza, cuyo último domicilio conocido es C/ Ortega y Gasset, 15, 1.º B. - 30520 Jumilla (Murcia), que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 26 de septiembre de 2005, desestimar el Recurso formulado por D. Antonio López Cutillas, en nombre y representación de la empresa Solidaria Construmerced, S.L., contra la resolución dictada por la Dirección General de Trabajo de fecha 24 de junio de 2003, confirmado la misma en todos sus términos por ser ajustada a derecho.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la Orden que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Trabajo y Política Social, sita en Avda. de la Fama, 3-5.ª planta, Murcia, durante el plazo de diez días.

Asimismo, la sanción impuesta a la citada empresa podrá hacerse efectiva previa retirada de la correspondiente liquidación, en el Servicio Económico y Contratación de la Consejería de Trabajo y Política Social, sito en Avda. de la Fama, 3-4.ª planta-30006 Murcia, en el plazo establecido en el Art. 25.1.b) del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el

Reglamento sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el caso de sanciones no superiores a 60.000 euros, o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, cuando la sanción supere la mencionada cantidad, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 8.2.b), 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia, 24 de noviembre de 2005.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, **Constantino Sotoca Carrascosa**.

### Consejería de Trabajo y Política Social

**14095 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativa a recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200355120347 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley, 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a la Empresa Principal Montajes Conter, S.L., cuyo último domicilio conocido es C/ San Antonio, 6 - 30836 Puebla de Soto (Murcia), que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 1 de septiembre de 2005, desestimar el recurso formulado por doña Ascensión Martínez

Montoya, en nombre y representación de la empresa Montajes Conter, S.L., contra la Resolución dictada por la Dirección General de Trabajo de fecha 23 de julio de 2003, confirmado la misma en todos sus términos por ser ajustada a derecho.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la Orden que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Trabajo y Política Social, sita en Avda. de la Fama, 3-5.ª planta, Murcia, durante el plazo de diez días.

Asimismo, la sanción impuesta a la citada empresa podrá hacerse efectiva previa retirada de la correspondiente liquidación, en el Servicio Económico y Contratación de la Consejería de Trabajo y Política Social, sito en Avda. de la Fama, 3-4.ª planta. - 30006 Murcia, en el plazo establecido en el Art. 25.11 b) del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el caso de sanciones no superiores a 60.000 euros, o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, cuando la sanción supere la mencionada cantidad, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 8.2.b), 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia, 24 de noviembre de 2005.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social,  
**Constantino Sotoca Carrascosa.**

## Consejería de Trabajo y Política Social

**14097 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativa a recurso de alzada contra resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200355120347 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a la Empresa Solidaria Esmontar, S.L., cuyo último domicilio conocido es Avda. de la Libertad, 10 - 30169 San Ginés (Murcia), que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 1 de septiembre de 2005, desestimar el Recurso formulado por doña Ascensión Martínez Montoya, en nombre y representación de la empresa Principal Montajes Conter, S.L., contra la Resolución dictada por la Dirección General de Trabajo de fecha 23 de julio de 2003, confirmado la misma en todos sus términos por ser ajustada a derecho.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la Orden que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Trabajo y Política Social, sita en Avda. de la Fama, 3-5.ª planta, Murcia, durante el plazo de diez días.

Asimismo, la sanción impuesta a la citada empresa podrá hacerse efectiva previa retirada de la correspondiente liquidación, en el Servicio Económico y Contratación de la Consejería de Trabajo y Política Social, sito en Avda. de la Fama, 3-4.ª planta - 30006 Murcia, en el plazo establecido en el Art. 25.1.b) del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el caso de sanciones no superiores a 60.000 euros, o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, cuando la sanción supere la mencionada cantidad, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 8.2.b), 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia, 24 de noviembre de 2005.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social,  
**Constantino Sotoca Carrascosa.**